

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de Lucha por la Paz y la Soberanía"

Imprenta Nacional
Tiraje: 1,950 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor \$3.00

AÑO LXXXVII

Managua, Viernes 28 de Octubre de 1983

No. 247

SUMARIO

MINISTERIO DEL EXTERIOR	
Delegación de Nicaragua	1937
Nombramiento	1937
Ascensos	1937
Renuncias	1938
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Solicitud de Incentivos Fiscales	1939
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	
Declárase en su Totalidad la Isla de Ase- rradores en Islotes aledaños Zona de Equipamiento Portuario	1840
Declaración de Utilidad Pública	1940
INTURISMO	
Declaratorias de Empresa Turística	1941
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Titulos Profesionales	1941
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Marca de Fábrica	1943
Renovaciones de Marcas	1943
Concesiones de Patentes	1944
SECCION JUDICIAL	
Titulos Supletorios	1944

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Delegación de Nicaragua

"No. 339

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la XIII Reunión Ordinaria del Consejo Económico y Social (CIES), a celebrarse en Asunción, Paraguay del 17 al 20 de octubre en curso, de la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Señor *Horacio Meléndez*, Consejero de la Embajada de Nicaragua en Argentina. Delega-

do: Señor *Armin Santamaría Cano*, Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en Argentina.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus representaciones.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, catorce de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Sergio Ramírez Mercado*, — *Rafael Córdova Rivas*. — El Ministro del Exterior, *Miguel D' Escoto Brockmann*".

Nombramiento

"No. 348

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor *Denis Antonio Saballos Obando*, Agregado de la Embajada de Nicaragua en El Salvador.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir de la presente fecha.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Sergio Ramírez Mercado*, — *Rafael Córdova Rivas*. — El Ministro del Exterior por la Ley, *Nora Astorga*".

Ascensos

"No. 346

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Ascender a Primer Secretario de la Misión Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, a la Señora *Arelys Bellorini de Parrales*, Segundo Secretario de la Misión.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del catorce de octubre en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — “*Año de Lucha por la Paz y la Soberanía*”.

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Sergio Ramírez Mercado*, — *Rafael Córdova Rivas*. — El Ministro del Exterior por la Ley, *Nora Astorga*”.

“No. 342

EL GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Ascender a Tercer Secretario de la Misión Permanente de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, a la Señorita *Juvisa Araica Araica*, Agregado de la Misión.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del catorce de octubre.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — “*Año de Lucha por la Paz y la Soberanía*”.

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Sergio Ramírez Mercado*, — *Rafael Córdova Rivas*. — El Ministro del Exterior por la Ley, *Nora Astorga*”.

Renuncias

“No. 344

EL GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia por su traslado a otro cargo, al Señor *Carlos Alberto Sequeira Molina*, Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua en Honduras.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del veintiocho de octubre en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — “*Año de Lucha por la Paz y la Soberanía*”.

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Sergio Ramírez Mercado*, — *Rafael Córdova Rivas*. — El Ministro del Exterior por la Ley, *Nora Astorga*”.

“No. 342

EL GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia del cargo de Agregado de nuestra Embajada acreditada en Washington, D. C., Estados Unidos de América del Señor *Napoleón Molina Idiaquez*.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 30 de octubre en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — “*Año de Lucha por la Paz y la Soberanía*”.

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Sergio Ramírez Mercado*, — *Rafael Córdova Rivas*. — El Ministro del Exterior, *Miguel D' Escoto Brockmann*”.

“No. 341

EL GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia del cargo de Agregado de nuestra Embajada en El Salvador al Señor *Alonso Hernández Gutiérrez*.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 9 de octubre en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — “*Año de Lucha por la Paz y la Soberanía*”.

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*, — *Sergio Ramírez Mercado*, — *Rafael Córdova Rivas*. — El Ministro del Exterior, *Miguel D' Escoto Brockmann*”.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Solicitud de Incentivos Fiscales

Reg. No. 5428 — R/F 0905968 — \$ 3.000

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Con fecha 11 de Agosto de 1983 la firma Electrodoméstica Industrial y Comercial S. A., (EDICSA), formalizó su solicitud de Protección Industrial en base a las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial para que se le otorgue Clasificación como Industria Existente del Grupo "B" para lo cual ha proporcionado la información siguiente:

- I. Nombre, Nacionalidad y Domicilio Electrodoméstica Industrial y Comercial S. A. (EDICSA) Nicaragüense, k.m., 4 carretera a Masaya, Managua.
- II. Actividad y Artículos a Producir Radios, radiograbadoras, televisores blanco y negro, televisores a color, equipos de sonido, cocinas de mesa a gas propano, cocinas con horno a gas propano y refrigeradores de uso doméstico.
- III. Artículos que pretende Importar fuera del Area Centroamericana.

<i>Maquinaria y Equipo</i>	<i>Descripción</i>
<i>Fracción Arancelaria</i>	
642-01-01	Bolsas aisladas
699-12-02	Amperímetros
699-12-02	Herramientas de mano para artesanos
699-12-02	Tanque para estañar
715-01-00	Maquinarias, herramientas para trabajar metales
716-02-00	Carretillas eléctricas (banda)
716-13-02	Equipos para soldadura de acetileno
716-13-02	Pizarras para llenado de unidades de gas de refrigerante (R 12)
721-01-01	Fuente de energía
721-01-03	Fuente de conversión de corriente alterna
721-03-05	Aparatos para controlar energía eléct.
721-06-05-09	Soldadores eléctricos y piezas
721-08-01	Medidores de corriente eléctrica
721-08-02	Receptores generadores y distribuidores de señal para T.V.
721-08-02	Aparatos industrial para medir y probar tubos
861-09-01	Termómetro de lectura instantánea
861-09-05	Manómetros de columna de agua
861-09-05	Generadores de señal de audio
861-09-05	Generadores de radio de frecuencia
861-09-05	Generadores de frecuencia intermedia
861-09-05	Generadores, moduladores y amplificadores de señal de video
861-09-05	Equipo monitor y analizador de señal.

Materias Primas

Fracción Arancelaria

Descripción

699-07-01-03	Tornillos
699-07-01-03	Tuercas
699-07-01-09	Arandelas
699-07-01-09	Remaches
699-18-04	Agarraderas para refrigeradores
699-22-01	Toberas 0.55 y 0.70 para cocinas de gas
699-22-01	Botones para cocinas de gas
699-22-01	Conductores cortos y largos para cocinas de gas
699-22-01	Distribuidor llama 56 y 70 para cocinas de gas
699-22-01	Perillas 65 y 100 para cocinas de gas
699-22-01	Fuente llaves para cocinas de gas
699-22-01	Anillo regulador para cocinas de gas
699-22-01	Cubierta superior para cocinas de gas
699-22-01	Láminas laterales para cocinas de gas
699-22-01	Puertas de horno para cocinas de gas
699-29-01-09	Resortes para refrigeradores
716-13-04-09	Motocompresores para refrigeradores
716-15-02	Ejes para refrigeradores
716-15-02	Bujes para refrigeradores
721-01-03	Condensadores para refrigeradores
721-04-02	Transistores
721-04-03	Bocinas y parlantes
721-04-04	Diodos
721-04-04	Agujas
721-04-04	Antenas telescópicas
721-04-04	Espaldares
721-04-04	Condensadores de films, electrolíticos, cerámicas
721-04-04	Resistencias de alambre, carbón, films
721-04-04	Thermidores
721-04-04	Bobinas
721-04-04	Transformadores
721-04-04	Lámparas
721-04-04	Fly back
721-04-04	Yugos
721-04-04	Tunners
721-04-04	Tubos de imagen
721-04-04	Bases para tubos de imagen
721-04-04	Porta fusibles
721-04-04	Adaptadores
721-04-04	Motores
721-04-04	Perillas varias
721-04-04	Switchs
721-04-04	Micrófonos
721-04-04	Circuitos integrados
721-04-04	Filtros
721-04-04	Potenciámetros
721-04-04	Corta cables
721-04-04	Brazos
721-04-04	Platos giratorios
721-13-00	Cable 110 V.
721-19-07	Terminales (eléctricas) para refrigeradores
721-19-07	Bujes de bombillo para refrigeradores
721-19-07	Interruptores para refrigeradores
861-09-05	Termostatos
899-08-00	Sub-conjuntos bis inf. y bis sup.
899-08-00	Tapa posterior tanque p/refrigeradores

<i>Materias Primas</i> <i>Fracción Arancelaria</i>	<i>Descripción</i>
899-08-00	Puerta del evaporador p/refrigeradores
899-08-00	Guías bandeja deshielo p/refrigeradores
899-08-00	Bandeja deshielo p/refrigeradores
899-08-00	Gabetas de vegetales y de hielo refrigeradores
899-08-00	Perillas para refrigeradores
899-08-00	Cubiertas refrigeradores
899-08-00	Tapas posterior caja para refrigeradores
899-08-00	Tapas izquierda y derecha refrigeradores
899-08-00	Puertas refrigeradores
899-08-00	Puertas mantequillera refrigeradores
899-08-00	Contra puertas refrigeradores
899-08-00	Barandillas larga y corta refrigeradores
899-08-00	Cajas refrigeradores
899-08-00	Placas roscada refrigeradores
899-08-00	Sistemas refrigerantes refrigeradores
899-08-00	Evaporadores
899-08-00	Filtros para refrigeradores domésticos secador de metal
899-11-01	Cajas plásticas para refrigeradores
899-11-03-09	Porta baterías
899-11-03-09	Gabinetes
899-11-03-09	Chasis principal
899-11-03-09	Panel frontal
899-11-03-09	Cobertores, superior e inferior

Se hace la presente publicación en base al Artículo 49 del REIFALDI a efecto de que en el plazo de un mes calendario, cualquier persona que estime con interés legítimo, pueda objetar la solicitud a oponerse al otorgamiento de los beneficios correspondientes de la empresa.

Managua, 22 de Octubre de 1983.

2 1

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS

Declárase en su Totalidad la Isla de Aserradores e Islotes aledaños Zona de Equipamiento Portuario

Reg. No. 5415 — R/F 0905969 — ₡ 225.00

Acuerdo Ministerial No. 237

El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos,

Considerando:

Que el Artículo tercero del Decreto No. 504 "Ley sobre Uso del Suelo en las Areas del Desarrollo de los Asentamientos Humanos", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 205 del 6 de Septiembre de 1980, faculta a este Ministerio para emitir regulaciones técnicas de carácter transitorio en las áreas de desarrollo de los asentamientos humanos del país que no cuentan todavía con Planes Regulares.

Considerando:

Que el área urbana de la ciudad y Puer-

to de Corinto reúne características especiales que hacen indispensable que se tomen medidas inmediatas a fin de racionalizar el Uso del Suelo para facilitar el desarrollo de obras de protección costera, vías de comunicación y otras actividades de naturaleza Portuaria e Industrial.

Considerando:

Que la existencia de áreas de viviendas ubicadas de manera dispersa dentro de las áreas industriales y Portuarias de Corinto expone a la población que en ellas habita a siniestros de consecuencias imprevistas, pudiendo provocar además condiciones de insalubridad ambiental.

Acuerda:

Primero: Mientras se aprueba el correspondiente Plan Regulador del Area Urbana que incluya a la ciudad y Puerto de Corinto, se declara en su totalidad la Isla de Aserradores e Islotes aledaños como zona de Equipamiento Portuario, teniendo como uscs permisibles las actividades portuarias, incluyendo la construcción de instalaciones y facilidades que favorezcan o propicien el desarrollo y funcionamiento adecuado del Puerto y la construcción de instalaciones industriales o de almacenamiento.

Segundo: Se declara la zona mencionada no apta para la construcción, reconstrucción, remodelación, reparación o mejoramiento de viviendas e instalaciones de equipamiento social, tales como Centros de Salud, Escuelas y Servicios Comunales.

Tercero: El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Managua, veinticuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y tres. — *Miguel Ernesto Vijil Icaza*, Ministro.

Declaración de Utilidad Pública

Reg. No. 5421 — R/F 0905961 — ₡ 350.00

Acuerdo Ministerial No. 233

El Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos,

En uso de las facultades que le concede el artículo tres del Decreto No. 895 del 5 de Diciembre de 1981, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 284 del 14 de Diciembre de 1981,

Acuerda:

Primero: Declárase de Utilidad Pública por considerarse de Interés Social el desarrollo de la Urbanización Progresiva "Gorgino Andrade", que el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos está realizando en la ciudad de Managua y

afectos a este Programa las siguientes parcelas:

- a) Lote de terreno ubicado en la antigua finca Santa Ana, a orillas del camino viejo a Sabana Grande, Lote No. 2, que se identifica con la parcela catastral No. 2952-2-01-000-03613, con un área total de 69.193.00 metros cuadrados, dividido en tres parcelas, afectadas totalmente por esta expropiación con estas áreas y linderos e inscripción registral:
1. Parcela con un área catastral de 25.033 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: Norte: Mercedes Doña Caldera; Sur: José Leónidas Doña Caldera; Este: Instituto Nicaragüense de Seguridad Social; Oeste: Funeraria La Católica S. A. Inscrita bajo el No. 48.240, Tomo: 704, Asiento 1º, Folio 144.
 2. Parcela con un área catastral de 21.660.00 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: Norte: Roberto Nicolás Doña Caldera; Sur: Manuelita del Carmen Doña Caldera; Este: Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Oeste: Merceditas del Socorro Doña Caldera. Inscrita bajo el número 48.241, Tomo 704, Folios 150/152, Asiento 1º.
 3. Parcela con un área catastral de 22.500 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Pastor Estrada Almondárez; Sur: Funeraria La Católica, S. A.; Este: Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Oeste: Alfonso González Suárez. Inscrita bajo el No. 48.242, Tomo 704, Folios 156/157, Asiento 1º.

Todas inscritas en la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua, a nombre de Manuelita del Carmen Doña Caldera y Merceditas del Socorro Doña Caldera, la Nuda Propiedad y a nombre de Celina Caldera Doña, El Usufructo.

Area afectada por esta expropiación: 69.193.00 metros cuadrados.

Segundo: Nómbrase Unidad Ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relativo a la adquisición de los Derechos Reales y demás derechos afectos a la Declaratoria de Utilidad Pública, al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MINVAH), ante quien dentro del término de quince días deberán comparecer las personas que consideren afectados

sus derechos, con el objeto de llegar a un avenimiento.

Tercero: En caso de Expropiación, la indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el Decreto, en su artículo número seis.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y tres. — *Miguel Ernesto Vijil Icaza*, Ministro.

INTURISMO

Declaratorias de Empresa Turística

Reg. No. 5414 — R/F 0905952 — ₡ 75.00

El Instituto Nicaragüense de Turismo, por Resolución N° R.E.A.T. 459-83, declaró que el establecimiento denominado "Restaurante Parador Campestre", situado en esta ciudad, propiedad del Señor *José Nicolás Wheelock Mayorga*, es una Empresa Turística en el Ramo de Restaurantes, sujeto a los precios que al respecto se autoricen.

Managua, uno de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — "*Año de Lucha por la Paz y la Soberanía*".

Francisco José Olivas Zuniga, Asesor Jurídico Instituto Nicaragüense de Turismo.

Reg. No. 5437 — R/F 0905977 — ₡ 75.00

El Instituto Nicaragüense de Turismo, por Resolución N° R.E.A.T. 43-82, declaró que el establecimiento denominado "SANDY'S", situado en esta ciudad, propiedad de la firma Servicios Alimenticios Sociedad Anónima, es una Empresa Turística en el ramo de Restaurantes, sujeto a los precios que al respecto se autoricen.

Managua, veinticuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y tres. — "*Año de Lucha por La Paz y La Soberanía*".

Francisco José Olivas Zúniga, Asesor Jurídico, Instituto Nicaragüense de Turismo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 5291 — R/F 0902350 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 21, tomo I del Libro de Regis-

tro de Títulos de la Facultad de Escuela de Secretariado Ejecutivo y Bilingüe que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Margarita del Carmen Enrique Pérez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Escuela de Secretariado Ejecutivo y Bilingüe.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Secretaria Ejecutiva Bilingüe para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.*, — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 15 de agosto de 1983. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 5398 — R/F 0913399 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 161, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Letras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Claudia María Amaya Mendoza ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Letras.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Biología para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 20 de octubre de 1983. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 5399 — R/F 0760194 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 148, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Letras que este Departamento lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Ramiro Ramón Velásquez Parajón ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Letras.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Biología para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 12 de agosto de 1983. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 5400 — R/F 0913379 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 43, tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor *Marvín José Benavides Alvarado* natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en la UPOLI todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Mercadotecnia para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 15 de octubre de 1983. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 5433 — R/F 0905972 — ₡ 75.00

Ronald Gallardo Palma, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua.

Licenciado en Contaduría Pública.

Universidad Centroamericana.

Publicado de conformidad con el Decreto No. 146 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. (Gaceta No. 54 de 10 de Noviembre de 1979).

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marca de Fábrica

Reg. oN. 5229 — R/F 0869975 — Valor ₡ 75.00
Dr. Julián Bendaña, apoderado Bayer (AG), Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro marca fábrica:

"M E S I N"

Clase (5)

Presentada: 9 Agosto 1983.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Septiembre 1983. — María S. Pérez G, Registrador. 3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 5249 — R/F 0896153 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado Compañía Cervecera de Nicaragua, Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:

"XXX"

No. 1,249 R.P.I.

Clase (32)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Octubre 1983. — María Soledad Pérez G, Registrador. 3 3

Reg. No. 5209 — R/F 0371270 — Valor ₡ 150.00

Kanebo Ltd., Japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

Kanebo

No. 18,485-A

Clase (31)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 de Mayo de 1979. — Yolanda García de Montelealegre, Registrador. — Uriel Silva T. Secretario. 3 3

Reg. No. 5241 — R/F 0869974 — Valor ₡ 150.00

Dr. Julián Bendaña S., Apoderado International Harvester Company, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:



No. 12,477

Clase (12)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Septiembre 1983. — María Soledad Pérez G, Registrador. 3 3

Reg. No. 5233 — R/F 0869985 — Valor ₡ 150.00

Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos (LIFE), Ecuatoriano mediante apoderado Dr. Juan Manuel Sierro, solicita renovación marca fábrica:

"DIEDAM"

No. 18,809

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 diciembre 1977. — Yolanda García de Montelealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 3

Reg. No. 5234 — R/F 0869984 — Valor ₡ 150.00

Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos (LIFE), Ecuatoriano mediante apoderado Dr. Juan Manuel Sierro, solicita renovación marca fábrica:

"CALIPEC"

No. 18,907

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 diciembre 1977. — Yolanda García de Montelealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 3

Reg. No. 5200 — R/F 0367600 — Valor ₡ 150.00

Dr. Franklin Caldera, Apoderado Foremost-Mckesson Inc., Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:



No. 12,750

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Agosto 1983. — Héctor Vanegas Cajina, Registrador Suplente. 3 3

Reg. No. 5250 — R/F 0896152 — Valor ₡ 75.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado Compañía Cervecera de Nicaragua, Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:

"XX"

No. 1,248 R.P.I.

Clase (32)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Octubre 1983. — María Soledad Pérez G, Registrador. 3 3

Reg. No. 5235 — R/F 0869983 — Valor ₡ 150.00

Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos (LIFE), Ecuatoriano mediante apoderado Dr. Juan Manuel Sierro Cantarero, solicita renovación marca fábrica:

"ANAMAR"

No. 18,816

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 diciembre 1977. — Yolanda García de Montelealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 3

Reg. No. 5251 — R/F 0896151 — Valor ₡ 75.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado Compañía Cervecera de Nicaragua, Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:

"X"

No. 1,247 R.P.I.

Clase (32)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Octubre 1983. — María Soledad Pérez G, Registrador. 3 3

Reg. No. 5236 — R/F 0869982 — Valor ₡ 150.00

Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos (LIFE), Ecuatoriano mediante apoderado Dr. Juan Manuel Sierro, solicita renovación marca fábrica:

"GRAFOLEON"

No. 18,840

Clase (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 diciembre 1977. — Yolanda García de Montelealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 3

Reg. No. 5252 — R/F 0870000 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado Compañía Cervecera de Nicaragua, Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:
"VICTORIA" No. 4,079 R.P.I.
Clase (32)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Octubre 1983. — María Soledad Pérez G, Registrador. 3 3

Reg. No. 5253 — R/F 0869999 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Café Soluble, S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:
"TRICOS PRESTO" No. 2,105 R.P.I.
Clase (30)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Septiembre 1983. — María Soledad Pérez G, Registrador. 3 3

Reg. No. 5254 — R/F 0869998 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Café Soluble, S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:
"TOSTIN PRESTO" No. 2,103 R.P.I.
Clase (30)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Septiembre 1983. — María Soledad Pérez G, Registrador. 3 3

Reg. No. 5255 — R/F 0869997 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Café Soluble, S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:
"PICOS PRESTO" No. 2,104 R.P.I.
Clase (30)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Septiembre 1983. — María Soledad Pérez G, Registrador. 3 3

Reg. No. 5256 — R/F 0869996 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., Apoderado Café Soluble, S. A., Nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:
"RULITOS PRESTO" No. 2,102 R.P.I.
Clase (30)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Septiembre 1983. — María Soledad Pérez G, Registrador. 3 3

Concesiones de Patentes

Reg. No. 5225 — R/F 0869976 — Valor ₡ 150.00
Julián Bendaña S, apoderado F. Hoffmann-La Roche & Co, AG, Suiza, solicita Concesión Patente Invención:
"Interferon Homogeno para Inmunidad Humana y Procedimiento del mismo" Ran 4100/21.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Septiembre 1983. — María S. Pérez G, Registrador. 3 3

Reg. No. 5230 — R/F 0869979 — Valor ₡ 150.00
Julián Bendaña S, apoderado Nihon Tokushu Noyaku Seizo K.K., Japonesa, solicita Concesión Patente Invención:
"Derivados de Organofosfato" Caso Nit 8/83 NI.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Septiembre 1983. — María S. Pérez G, Registrador. 3 3

Reg. No. 5231 — R/F 0869980 — Valor ₡ 150.00
Julián Bendaña S, apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Concesión Patente Invención:
"Derivados del Acido N-Fenoxifenoxalquil-Carboilamino-Carboxilico, procedimiento para su obtención y su empleo como herbicidas y reguladores del crecimiento de las plantas" Ref: 6/82.

Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Septiembre 1983. — María S. Pérez G, Registrador. 3 3

SECCION JUDICIAL

Titulos Supletorios

Reg. No. 5402 — R/F 0795409 — Valor ₡ 150.00
Socorro Romero López, solicita Título Supletorio urbano. La Paz Centro, lindante: Norte: María Isabel Romero, Sur: calle enmedio, Ignacio Velásquez, Este: calle enmedio, Armando Rueda, Oeste: Socorro Romero.

Opóngase.
Juzgado Civil Distrito. — León, nueve Septiembre mil novecientos ochentitrés. — Marina Pérez Aguilar, Secretaria. 3 1

Reg. No. 5403 — R/F 0849834 — Valor ₡ 150.00
Julio Quiroz Linarte, representante "Iglesia Apstólica de la Fe en Cristo Jesús", Wiwill, pide para dicha Congregación título supletorio solar con Templo Evangélico, limitado: Norte, predio Francisco Aguirre Rugama; Sur, propiedad Pablo Blandón Benavides; Oriente, predio Ignacio Bellorín Zelaya; Occidente, propiedad Rodolfo Gutiérrez Rodríguez.

Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. — Ocotul, diecisiete octubre, mil novecientos ochenta y tres. — J. L. Jarquín C, Secretario. 3 1

Reg. No. 5404 — R/F 0818123 — Valor ₡ 75.00
Francisca Obando Aguirre, solicita Supletorio urbano Somoto, Norte, Héctor Rodezno, calle; Sur, José González; Oriente, Francisco González; Occidente, Juana Ríos, calle.

Opónganse.
Juzgado Distrito. — Somoto, Septiembre dieciséis mil novecientos ochentitrés. — Reyna de Cano, Secretaria. 3 1

Reg. No. 5405 — R/F 0818401 — Valor ₡ 75.00
José Noe Morazán Palma, solicita Supletorio inmueble urbano Somoto; Norte, Occidente, campo de Aterrizaje; Sur, Pablo Soriano; Oriente, Rosalío Blandón.

Opónganse.
Juzgado Distrito Somoto, tres Octubre mil novecientos ochentitrés. — Reyna de Cano, Sra. 3 1

Reg. No. 5406 — R/F 0818083 — Valor ₡ 75.00
Martha Ligia López de Castellón, solicita Supletorio urbano Totogalpa; Norte, Occidente, Luis Beltrán Vallecillo; Sur, José Olivares; Oriente, Julián Sánchez.

Opónganse.
Juzgado Distrito Somoto, dieciséis Septiembre mil novecientos ochentitrés. — Reyna de Cano, Sra. 3 1

Reg. No. 5407 — R/F 0817909 — Valor ₡ 75.00
Bertha Núñez Ríos de Rodríguez, solicita Supletorio urbano Somoto; Norte, Roberto Núñez; Sur, Edgardo Pinell; Este, Sélida Martínez; Oeste, Adalid Mendoza.

Opónganse.
Juzgado Distrito Somoto, seis Septiembre mil novecientos ochentitrés. — Reyna de Cano, Sra. 3 1